

PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

SECTOR VIDRIO Y CERÁMICA

15/04/2020

Versión 01/20

Las recomendaciones incluidas en el presente documento podrán ser revisadas en función de la evolución de la alerta sanitaria y a medida que se disponga de nueva información relativa al Coronavirus SARS-CoV-2, o bien se implemente nueva normativa e instrucciones por la Autoridad Sanitaria y resto de Administraciones Públicas.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. PLAN DE CONTINUIDAD
 - 4.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS
 - 4.2. MEDIDAS COLECTIVAS
 - 4.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 - 4.4. MEDIDAS INDIVIDUALES
 - 4.5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN LA EMPRESA
5. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES FINALES
6. NORMATIVA DE REFERENCIA
 - 11.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
7. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

ANEXO I. Teléfonos de información enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19.

ANEXO II. Protección personal: estrategias alternativas en situación de crisis.

ANEXO III. Lavado correcto de manos.

1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales, aunque algunos tienen la capacidad de transmitirse a las personas. Este es el caso del coronavirus SARS-CoV-2 (causante de la enfermedad COVID-19), detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad China de Wuhan y que se ha ido extendiendo a otros países, incluido España.

Este documento ha sido consensuado entre CONFEVICEX, asesorada técnicamente por UNIMAT PREVENCIÓN, en representación de las empresas y Comisiones Obreras Industria y UGT FICA, en representación de los trabajadores, concebido como un instrumento útil y necesario para contribuir a la seguridad y salud de las personas trabajadoras de los sectores del vidrio y de la cerámica frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Por otra parte, responde a la excepcionalidad de la situación de pandemia global y que excede del ámbito laboral, el cual está basado en las decisiones y criterios adoptados por la Autoridad Sanitaria.

El presente plan de continuidad pretende orientar a la empresa y a las personas trabajadoras en todos los aspectos previos a analizar, así como en las medidas preventivas a implantar frente a la exposición al nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 en base a las directrices y protocolos del Ministerio de Sanidad.

Las organizaciones empresariales y sindicales (Confevicex, CCOO Industria y UGT-FICA) manifiestan que la **prioridad del Sector, ante la apertura de las instalaciones industriales, es que ésta se lleve a cabo con las máximas garantías sanitarias.**

El primer objetivo del Sector es priorizar la salud de las personas trabajadoras para ayudar a la contención y desaparición del COVID-19 efectuando un inicio gradual y seguro de la actividad.

2. OBJETIVO

En cumplimiento del deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas de vidrio y las empresas de cerámica deben garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, integrando la actividad preventiva y adoptando cuantas medidas sean necesarias para su protección. En este contexto, el presente plan de contingencia y continuidad constituye un compendio de las medidas que la empresa ha implantado y/o tiene previsto adoptar para afrontar la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, en función de la evolución del actual escenario y en coherencia con la información publicada por el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El plan de continuidad frente al coronavirus será de aplicación al conjunto del personal de la empresa y deberá implicar a las contratadas y subcontratadas que acceden a sus instalaciones y que presten sus servicios en los diferentes centros de trabajo, así como a clientes o terceros. Con independencia de lo anterior, la empresa implantará las medidas necesarias para prevenir contagios entre las personas trabajadoras y promoverá que, en el ámbito de sus respectivas competencias, cada centro de trabajo adopte medidas de actuación ante la alarma sanitaria por el COVID-19.

Se entiende aplicable este documento a los sectores y subsectores de vidrio y cerámica relacionados en el artículo 2 y en el anexo II del XXI Convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas, y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales para 2018, 2019 y 2020.

4. PLAN DE CONTINUIDAD

A continuación, se proponen una serie de medidas de carácter organizativo, colectivo e individual a aplicar por la empresa para reanudar su actividad productiva.

La puesta en marcha de estas medidas no debe afectar a la protección de los datos de carácter personal de las personas trabajadoras. (LOPD)

4.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Primera Jornada de Trabajo (para todos los turnos de trabajo):

- De manera general, la reanudación de la actividad debe guiarse por el **principio de minimización del riesgo**, identificando los procesos esenciales para el funcionamiento de la empresa y determinando el equipo presencial mínimo de trabajadores/as, evitando aquellas actividades que comporten aglomeración de personas. En caso de no poder evitarse estas actividades, se dotará a las personas trabajadoras de los EPIs necesarios para desarrollar la actividad sin riesgo de contagio.
- **Informar** a la totalidad de la plantilla el **día anterior** a la reincorporación al puesto de trabajo, del acceso escalonado a las instalaciones de la empresa para evitar la acumulación de personal en el hall de entrada, vestuarios o zonas comunes. Si es posible, se definirá una zona de entrada y otra para la salida del personal diferenciadas estableciéndose los recorridos de circulación en la planta de producción y en los centros logísticos.

Si estas medidas impactan en el tiempo de entrada o salida al centro de trabajo, ese tiempo tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

- Se puede señalar en el **exterior de la empresa** las zonas de espera adecuadas para acceder al centro de trabajo garantizando una distancia de seguridad de 2 metros.
- Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de **control de acceso** en las entradas.

Se podrá someter al personal a un **control previo sanitario** en relación a síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19, tos, fiebre o dificultad para respirar. En caso positivo, no se permitirá el acceso al centro de trabajo y se iniciará cuarentena domiciliaria, por indicación de la empresa, proporcionándole ésta los medios necesarios para no extender el virus, derivándole a su domicilio, evitando el contacto con otras personas trabajadoras del centro. Se informará a los Delegados de Prevención.

- Se deberá informar a los trabajadores de su deber de comunicar a la empresa si presentan sintomatología compatible con el COVID-19. La persona trabajadora deberá comunicarlo a su responsable directo, no acudir al centro de trabajo y ponerse en contacto con los servicios sanitarios de su Comunidad Autónoma. La empresa hará llegar a la persona trabajadora un justificante para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto de personas trabajadoras.
- Se mantendrá el teletrabajo para aquel personal o secciones que puedan mantener su actividad diaria sin acudir al centro de trabajo. Principalmente en los puestos de administración, comerciales, etc.
- Los **trabajadores que desarrollen su trabajo de manera presencial** lo harán en el tiempo estrictamente necesario reduciendo al mínimo el número de personas concurrentes (mismo tiempo y espacio).
- Realizar un uso individual de las **zonas comunes de reducidas dimensiones** (aseo, ascensor, etc.). Para evitar que otro trabajador acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta.
- Recomendar el **uso de la escalera** frente al del ascensor.

Concretar para el personal con necesidad de cambio de ropa de trabajo, un horario escalonado de acceso al **vestuario**, garantizando una distancia de seguridad superior a los 2 metros durante la presencia en el mismo. Dicho horario se comunicará previamente y quedará a su vez publicitado en la entrada de la empresa y en lugar visible, y será de obligado cumplimiento hasta nueva orden. Evitar coincidencia de turno en el relevo. Si esta medida impacta en el tiempo de entrada o salida al centro de trabajo, ese tiempo tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

- Se definirá un horario concreto e individualizado para poder disponer del correspondiente tiempo de descanso establecido legalmente, garantizando una distancia de seguridad superior a los 2 metros en

comedores, cafeterías o salas de descanso, duchas y baños, debiendo desinfectarse periódicamente, y preferiblemente entre usos.

- Analizar con los propios trabajadores/as de cada sección, y los delegados/as de Prevención de Riesgos Laborales la **distribución y organización espacial** de sus puestos de trabajo, así como de los procesos de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad (superior a los 2 metros). Si esto no es posible, utilizar mascarillas recomendadas FFP2 o FFP3 (UNE-EN-149). Especial atención a operaciones consecutivas con distintos operadores/as de manipulado como por ejemplo:
 - En la manufactura de vidrio: la manipulación de las hojas, las operaciones en las mesas de corte, líneas de doble acristalamiento, hornos de templado y curvado, embalajes y expediciones.
 - En la cerámica: el colado o la conformación al aire, el repasado, la decoración, la carga y descarga de los hornos, el embalado, etc

En estos procesos, además, se entregarán guantes de protección cuando no sea un obstáculo para la adecuada manipulación del producto o se instará a la frecuente higiene de las manos.

- Para **garantizar la separación de 2 metros entre personas**, se calculará el aforo máximo permitido en cada sala/estancia del centro de trabajo teniendo en cuenta: ubicación, dimensión del mobiliario y de los equipos de trabajo así como la dimensión y distribución de los puestos de trabajo. Se incluirán las zonas comunes y se tendrá en cuenta la afluencia de personal ajeno a la empresa. Además del aforo se deberá velar porque no se produzcan situaciones de concentración de personal.
- Si el **puesto de trabajo** es relativamente **estático**, se podrá **acotar y señalizar el área**. A partir de la señalización se contemplará un radio de 2 metros para garantizar el distanciamiento social recomendado.
- Si el **puesto de trabajo** es **dinámico**, se recurrirá a medidas organizativas concretas y particularizadas para la operativa de la empresa, optando por recorridos no coincidentes y estancias del personal conforme a las distancias de seguridad mencionadas.
- Siempre que sea posible, tratar de mantener al personal de las secciones o **departamentos** lo más separado posible del resto de departamentos, en lo que a movilidad se refiere. Evitar coincidir en una misma zona, personal de distintas secciones.
- Se recomienda comunicar a la plantilla un **mensaje**, remarcando la autodisciplina y responsabilidad compartida para mantener los puestos de trabajo libres de contagios, informar de las medidas preventivas

implantadas por la empresa, y a su vez **motivar** al personal para una salida progresiva de la situación de excepcionalidad mediante la complicitad entre todos los componentes de la empresa.

Primera Jornada de Trabajo y en adelante:

- Se podrán realizar **controles diarios de temperatura** a las personas que puedan acceder al centro de trabajo. Si ésta resulta superior a 37.5 °C, no se permitirá el acceso al centro de trabajo y se iniciará cuarentena domiciliaria. La empresa entregará a la persona trabajadora un justificante para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto de personas trabajadoras.
- Establecer planes de continuidad particularizados de la actividad ante la posibilidad de un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo. A todas las reuniones de coordinación que se mantengan sobre los protocolos de protección y prevención de la salud de los trabajadores en el caso del COVID-19, deben ser convocados el Comité de Seguridad y Salud y/o Delegados de Prevención en el caso de que existan.
- Promover el **uso individual del vehículo** para acceder al centro de trabajo.
- Mantener la premisa de **evitar toda coincidencia de los turnos** en el relevo, tanto en las zonas operativas como en el vestuario, organizando la entrada escalonada al puesto de trabajo. Si estas medidas impactan en el tiempo de entrada o salida al centro de trabajo, ese tiempo tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.
- **Identificar puntos críticos** en la gestión diaria de la empresa que puedan albergar un fallo en el sistema de protección implementado (p.ej. acceso de personal de mantenimiento externo para reparaciones urgentes, entrega de paquetería o mensajería externa, entregas de materia prima específica de proveedores clave, etc.).
- Es recomendable establecer un **canal de comunicación** con los trabajadores/as para difundir información de forma fehaciente, actualizada y habitual así como para recoger sugerencias e inquietudes relacionadas con la emergencia sanitaria. Es aconsejable designar a una persona de referencia (RRHH, PRL, etc.) que explique detalladamente los cambios a los que se enfrenta la empresa. De la misma manera, pondrá en conocimiento de las personas trabajadoras y de sus representantes todos aquellos recursos de gestión psicosocial de los que dispone la empresa (formación, información, canales de ayuda al empleado, protocolos de resolución de conflictos, etc.).
- Mantener la **distribución espacial** de los puestos de trabajo, garantizando una distancia superior a los 2 metros, manteniéndose la posibilidad de uso de las máscaras de protección.
- **Limitar los movimientos interdepartamentales** de personal dentro de la empresa.

- Se **evitarán**, en la medida de lo posible, las **reuniones presenciales** mientras dure la alerta sanitaria. En caso imprescindible, reducir al máximo posible el número de participantes en las reuniones, limitando las convocatorias a las personas estrictamente necesarias y evitando la coincidencia de una misma línea de mando y/o técnicos de un mismo ámbito. Asimismo, buscar salas grandes y con buena ventilación, dejando un tiempo mínimo de 10 minutos entre reunión y reunión.
- Potenciar **reuniones no presenciales** siempre que sea posible, priorizando los canales telemáticos (teléfono, correo electrónico, WhatsApp, Skype, etc.)
- Limitar los movimientos dentro de la empresa del **personal externo** a las áreas donde se requiera su presencia. Aplicar al personal externo las mismas medidas de higiene y protección que al personal propio.
- Las **obras de rehabilitación** solo se podrán realizar en ausencia de las personas ocupantes del inmueble. En ningún caso puede haber interferencias con los ocupantes del edificio residencial o de oficinas, salvo en los supuestos de reposición de ventanas o acristalamientos necesarios para la habitabilidad del inmueble.
- En **nuevas incorporaciones de personal** tener en cuenta las recomendaciones sanitarias vigentes. Se puede proporcionar un cuestionario al candidato/a en el que se pregunte por condición de vulnerabilidad o por síntomas específicos de coronavirus, contactos estrechos con contagiados o estancias en zonas de riesgo en los últimos días.
- En el caso en el que se detecte **nuevas sensibilidades** en trabajadores/as se deberá comprobar a través del Servicio de Prevención si se encuentran dentro de los grupos vulnerables respecto al COVID-19 establecido por el Ministerio de Sanidad.
- Se deberá actualizar el procedimiento de **coordinación de actividades empresariales** teniendo en cuenta factores como: tipo de actividad, áreas de acceso a la empresa, EPI empleados, pautas de higiene, entrega o no de mercancía, comunicación bidireccional de posibles contagios, etc. En general, se evitará el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (básicamente proveedores o vehículos externos para expedición). Para ello, se dispondrá de procedimientos de trabajo que recojan las tareas y la organización de las mismas para mantener esa distancia social entre los trabajadores/as con un mínimo de separación de 2 metros. Por ejemplo: permanecerán en el vehículo mientras se realiza la carga o descarga, la firma de la recepción o entrega del material se realizará electrónicamente, por teléfono, se mecanizará la descarga de material, etc.
- En el caso de que el **personal interno de la empresa deba acceder a otros centros de trabajo externos** ajenos a la propia empresa (clientes, proveedores, etc.), éstos deberán conocer con carácter

previo a la realización de los trabajos todo el conjunto de normativa y procedimientos de aplicación comprometiéndose a cumplirlo de manera concienzuda.

- Restringir las **visitas** al mínimo estrictamente necesario. Señalizar las áreas de permanencia y de espera, las cuales deben implementarse en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de la empresa.
- En los espacios en los que exista **atención al público**, uso de mascarilla FFP2 o FFP3 (UNE-EN-149) siempre y cuando no se garantice el distanciamiento mínimo de 2 metros o no se disponga de barrera física entre el personal. Finalizada la visita, proceder a desinfectar mediante gel hidroalcohólico los elementos del mobiliario, utillajes o muestrarios que hayan sido manipulados por el visitante.
- La **gestión de los residuos** ordinarios continuará realizándose del modo habitual. Los pañuelos desechables de secado de manos y de cumplimiento de etiqueta respiratoria serán desechados en papeleras con tapa y si es posible con pedal. El material de higiene personal se depositará en la fracción resto pero en el caso en el que se presenten síntomas en el puesto de trabajo, se aislará el contenedor de desechos utilizado por la persona, se extraerá la bolsa de basura colocándola en una segunda bolsa cerrada y se depositará en la fracción resto.
- Se recomienda llevar un **registro de las acciones** que se emprendan especificando la fecha, hora, personas responsables, etc. y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales, recibís de entrega de información, etc.

4.2 MEDIDAS COLECTIVAS

Primera Jornada de Trabajo:

- Modificar o sustituir en la medida de lo posible los **sistemas de registro horario** evitando el uso de lectores de huellas u otros sistemas que impliquen el contacto físico del conjunto de la plantilla, o garantizando la higienización de los terminales y de las personas después de hacer uso de los mismos. Como alternativa se puede emplear el fichaje mediante tarjeta. En el caso de uso de lectores de huella se deberá disponer obligatoriamente de gel hidroalcohólico para su uso cada vez que se procede al fichaje.
- Habilitar, en la medida de lo posible, **zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas** y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.
- En cuanto a las **vías de circulación interiores**, definir y señalar longitudinal y transversalmente itinerarios a seguir por el personal favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando cruces, señalizando el sentido de la marcha si es posible. Si no lo fuera y se utilice una misma vía para ambos sentidos, se informará a los trabajadores/as y se respetarán las distancias de 2 metros. Si el ancho de la vía lo permite, se valorará la instalación de mamparas u otros elementos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad para separar los sentidos de circulación pudiendo ser estas barreras discontinuas. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas para evitar golpes. Se recomienda que las mamparas tengan una altura de 2 metros. Su uso puede extenderse a la separación con proveedores, público y/o clientes.
- En la medida de lo posible, las **vías de evacuación** no deben verse modificadas. Si esto no es posible, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores lo antes posible. En cualquier caso, no podrán encontrarse obstaculizadas.
- Colocar en las **zonas comunes geles hidroalcohólicos y pañuelos desechables**, así como **contenedores adecuados para desechos** con bolsa (BOLSA 1) para depositar todos los residuos del personal en su interior, preferiblemente con tapa y pedal de apertura. En el caso de sospechoso de contagio, se colocará la BOLSA 1 y todos los materiales de limpieza y EPI desechables utilizados tras la desinfección de la zona en otra bolsa (BOLSA 2), cerrándose adecuadamente antes de salir de la zona.
- Se habilitará para cada una de las secciones de producción y logística **geles hidroalcohólicos** y se comprobará previamente al comienzo de cada turno por el personal designado por la empresa que se dispone de suficiente contenido del mismo.
- Para el **secado de manos** sólo se utilizarán medios mecánicos desechables.

- Se recomienda eliminar las **cafeteras comunes**
- Instalar **cartelería y señalización** sobre recomendaciones higiénicas (lavado de manos, tos y estornudos, distancia social, etc.) así como de uso de EPI (colocación, retirada y gestión de los residuos generados), y recordatorios sobre riesgos derivados del coronavirus y vías de transmisión, y directrices de buenas prácticas (Directrices de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo: Medidas para la prevención de contagio del Covid-19, del Ministerio de Sanidad). Si no se dispone de señalización estandarizada, podrán utilizarse pictogramas, carteles, notas informativas o comunicaciones por megafonía, claras y concisas para asegurar que la información llega a las personas afectadas.
- En su caso, **cerrar el suministro de agua en las fuentes interiores** distribuidas en los diferentes centros de trabajo. Valorar la posibilidad de dotar al personal mayor oferta de agua embotellada de consumo individual.
- Estudiar la posibilidad de instalar mamparas **u otras barreras físicas en salas de espera** o de atención al personal y señalar el riesgo.
- En aquellas secciones o procesos, donde la **distribución** y organización espacial, no puede garantizar la distancia de seguridad (superior a los 2 metros), se puede optar por instalar mamparas de materiales transparentes (por ejemplo vidrio, etc) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las haga fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques. La altura de las barreras será de al menos, 2 metros para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.

Primera Jornada de Trabajo y en adelante:

- En los **desplazamientos mediante vehículos** se deberán guardar las distancias recomendadas entre ocupantes. En particular, se recomienda que, en el supuesto en el que el vehículo vaya más de una persona, éstas deberán guardar entre sí una separación de por lo menos 1,3 metros, evitando que viaje más de una persona por cada fila de asientos.
- **Intensificar la limpieza de los equipos, instalaciones y espacios compartidos:** mesas de trabajo, teclados, pantallas, teléfonos, sillas, salas de reuniones, etc. y en especial las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc. Es recomendable aplicar turnos rotativos de limpieza. Siempre que la **limpieza de la ropa de trabajo** se lleve a cabo en la empresa, la ropa debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada e introducir en un cubo específico con tapa o

bolsa cerrada. A continuación será llevado directamente a la lavandería, bien en el cubo o en una bolsa convenientemente cerrada para su traslado. La ropa debe lavarse con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90°C, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

- Cuando se hayan establecido rotaciones de personas entre distintos puestos dentro de un mismo turno, estos se **desinfectarán** adecuadamente entre rotaciones (especial atención a botoneras, paneles de mando de las máquinas, etc.). Si la limpieza la efectúa el propio personal, se deberán impartir consignas claras en cuanto al procedimiento de limpieza.
- En el caso de **equipos de trabajo compartidos con alto potencial de contagio** en las áreas de administración (como auriculares telefónicos) colocar material de protección desechable o realizar una limpieza exhaustiva con material desechable.
- En el caso de **equipos de trabajo compartidos con alto potencial de contagio** en las áreas productivas (como botoneras de mandos y equipos de mantenimiento mecánica, empuñadura y freno de la transpaleta y/o apilador, sujeción mediante ventosas, etc.) colocar material de protección desechable o realizar una limpieza exhaustiva con material desechable.
- **Limpieza exhaustiva de los vehículos de trabajo compartidos:** volantes, botoneras, palancas, mandos puente grúa, etc.
- **Reforzar la limpieza de la ropa de trabajo y equipos de protección individual.** No debe sacudirse la ropa para lavar.
- **Aumentar la frecuencia de retirada de desechos** (latas de refresco, vasos de café, botellas de agua), prestando especial precaución para evitar el contacto manual con los mismos.
- **Mantener las superficies de trabajo recogidas** para facilitar las labores de limpieza.
- Utilizar **productos de limpieza especialmente desinfectantes** como diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. Consultar el listado en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

- Mantener un **aprovisionamiento suficiente** de material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.
- Garantizar la **ventilación** de los lugares de trabajo mediante medios naturales como forzados. Incrementar la limpieza y/o sustitución de filtros.

- Es recomendable reforzar la **limpieza de los filtros de aire** y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Todas las labores de limpieza detalladas se realizarán dentro de la jornada laboral.

4.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos tras su uso para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Ante un posible escenario de escasez de EPI en situación de crisis, se podrán utilizar medidas alternativas previamente evaluadas y teniendo en cuenta su carácter de aplicación extraordinaria. Para ello se adjunta información complementaria en el ANEXO II de Protección personal: estrategias alternativas en situación de crisis.

En el caso de que no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros, así como el resto de medidas organizativas se deberán emplear los siguientes EPI:

- Mascarilla FFP2 o FFP3 (UNE-EN-149).
- Guantes de protección UNE-EN ISO 374.5:2016. Se emplearán guantes de protección que cumplan con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 para actividades que no requieran destreza, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies.

Debe destacarse que las secciones de trabajo que, por la normativa específica vinculada al RD 665/97 ya empleaban algunos de los EPI anteriormente descritos no requerirían una adaptación adicional, excepto en el procedimiento de colocación y retirada de los mismos, así como de la tipología de envases para desecharlos.

4.3.1. COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EPI

Los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

4.3.2. DESECHO O DESCONTAMINACIÓN

Después de la retirada, los EPI deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho.

Se aconsejan aquellos que cumplan las siguientes características:

- Estanqueidad total.
- Opacidad a la vista.
- Resistentes a la rotura.
- Asepsia total en su exterior.
- Ausencia total en su exterior de elementos sólidos, punzantes y cortantes.
- Volumen no superior a 70 litros.
- Cierre especial hermético de fácil apertura y que no pueda abrirse de forma accidental.

4.3.3. ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

4.4 MEDIDAS INDIVIDUALES

- Realizar un **seguimiento personal de la temperatura corporal** (> 37,5°C), y síntomas como tos y dificultad respiratoria. En caso de padecer estos **síntomas (o haber estado en contacto estrecho con personas que los presenten) abstenerse de acudir al centro de trabajo**, informar al departamento que designe la empresa y llamar al teléfono de atención sanitaria designado por cada comunidad

autónoma. Ver ANEXO I Teléfonos de información enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19. La empresa hará llegar a la persona trabajadora un justificante para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto de personas trabajadoras.

- Realizar los **desplazamientos** al centro de trabajo preferentemente **de manera individual** y manteniendo la distancia interpersonal.
- En caso de acceder al centro de trabajo en **transporte público o autobús de la empresa**, tren, etc., guardar la distancia de seguridad con los compañeros/as de viaje. En el caso de los autobuses, la empresa a través del conductor, velará porque se controle el aforo y se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si se utiliza el transporte público.
- Durante el **tiempo de espera en la parada o estación**, se seguirán estrictamente las instrucciones de los distintos operadores, prestando especial atención en realizar una cola ordenada y paciente manteniendo las distancias de seguridad, y sin bloquear el paso a otros usuarios o ciudadanos.
- **Evitar el saludo** con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Mantener al menos **2 metros de distancia** con las demás personas, sobre todo con aquellas que tosan, estornuden y/o tengan fiebre.
- **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.**
- **Lavarse las manos** regularmente con agua y jabón o con un desinfectante para manos a base de alcohol (tipo de gel hidroalcohólico).
- **Cubrirse la nariz y la boca cuando se tosa y/o estornude**, con un pañuelo desechable o con la curva del codo. Tirar el pañuelo utilizado y a continuación realizar un lavado de manos.
- Los **residuos desechables** se depositarán en los contenedores adecuados de desecho proporcionados por la empresa.
- Si es el caso, hacer un **uso adecuado de los equipos de protección individual** pertinentes.
- Si procede su uso, **cambiar de guantes** con frecuencia recordando la necesidad de lavar las manos antes de ponerlos y después de quitarlos.
- **Evitar compartir útiles de trabajo** como auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posteriormente a cada uso.

- Se recomienda el **uso individualizado de herramientas** (p.ej. sección de mantenimiento) y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de una sola persona, se desinfectarán entre uso.
- **Evitar la asistencia presencial a reuniones.** En las estrictamente necesarias, reducir el número de participantes y evitar el contacto físico.
- Informar al departamento que designe la empresa, de los **lugares a los que vaya a viajar o haya viajado** con carácter privado.
- Evitar usar **maquillaje**.
- **Evitar llevar las uñas largas.**
- Se recomienda llevar el **pelo recogido**.
- **Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca** y elementos similares puesto que pueden constituir focos de contagio.
- Se recomienda el **uso de gafas** en lugar de lentillas.
- **Evitar fumar, beber o comer** sin lavarse previamente las manos.
- **Evitar compartir comida o enseres** (cubiertos, vasos, servilletas, pañuelos...) y demás objetos, sin limpiarlos debidamente.
- Cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene también en el **hogar**. Para ello puede seguir los consejos editados por el Ministerio de Sanidad en la siguiente guía:

[Documento técnico Versión de 6 de abril de 2020](#)

4.5 ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN LA EMPRESA

Tal y como indica la Guía de Buenas prácticas en los centros de trabajo (Ministerio de Sanidad 11 de abril de 2020), es aconsejable realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores:

- A) Composición de la Comisión de Seguimiento
- B) Funciones de la Comisión de Seguimiento

- a) Detallar quién y cómo se van a realizar las actuaciones específicas adoptadas en la empresa detalladas en el apartado C)
- C) Actuaciones específicas adoptadas en la empresa
 - a) Seguimiento de la evolución del estado de la alerta sanitaria provocada por el COVID-19. Incorporación de la normativa actualizada a la operativa de la empresa.
 - b) Definir el escenario de riesgo de la empresa.
 - c) Realizar la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19.
 - d) Detallar los cambios organizacionales y operativos que deben ponerse en marcha para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias, higiénicas y de distanciamiento social (tareas esenciales, teletrabajo, acceso a la empresa, circulación, horarios, turnos, uso de vestuarios, ritmos productivos...)
 - e) Redacción e implantación de los procedimientos de trabajo que recojan las recomendaciones sanitarias, higiénicas y de distanciamiento social aplicadas.
 - f) Definir, implantar y verificar la adecuación de las medidas particulares adoptadas.
 - g) Identificar el personal sensible de la empresa a los riesgos del COVID-19 y realizar las gestiones oportunas según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, en especial en cuanto a diagnóstico y tratamiento preventivo.
 - h) Establecer los EPI necesarios para cada puesto de trabajo de la empresa en función de los niveles de riesgo identificados. Ponerlos a disposición de la plantilla.
 - i) Definir e implantar los adecuados protocolos de ventilación particularizados para cada tarea realizada en la empresa.
 - j) Definir e implantar los adecuados protocolos de limpieza y desinfección particularizados para cada tarea realizada en la empresa.
 - k) Proporcionar a las personas trabajadoras de la empresa la suficiente formación e información relativa a los riesgos y medidas preventivas a adoptar en relación al COVID-19.
 - l) Establecer y gestionar un canal de comunicación bidireccional con las personas trabajadoras.
 - m) Gestión psicosocial de las personas trabajadoras.
 - n) Modificar los protocolos de Coordinación de Actividades Empresariales para adecuarlos a la nueva operativa de la empresa.

5. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES FINALES

Mientras se mantenga activa la alarma sanitaria por el COVID-19, la empresa deberá actuar de manera uniforme, rigurosa y transparente, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Con objeto de controlar la expansión de la epidemia en las manufacturas de vidrio y en las empresas de cerámica resulta imprescindible la colaboración del conjunto de su personal, que deberá aplicar en todo momento medidas higiénicas y trasladar al Servicio de Prevención cualquier información relativa a eventuales contagios.
- Las manufacturas de vidrio y las empresas de cerámica adoptarán inmediatamente las medidas que recomienden en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas

6. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas Medidas Urgentes en el Ámbito Económico y para la Protección de la Salud Pública.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

6.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (Ministerio de Sanidad. 11 de abril de 2020).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 (Ministerio de Sanidad. 18 de marzo de 2020).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (Ministerio de Sanidad. 8 de abril de 2020).
- Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9 de abril de 2020).
- Guía de Buenas prácticas en los centros de trabajo (Ministerio de Sanidad 11 de abril de 2020).

7. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

En el documento "Actualización a 19 de marzo de 2020 de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por coronavirus", el Instituto Nacional de la Seguridad Social establece que serán los médicos del SPS los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores/as.

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación en:

- Los casos probables, posibles o confirmados, así como los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados.

- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de CORONAVIRUS SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

En el ANEXO I Modelos declaración trabajadores/as contactos estrechos y de especial sensibilidad, se aportan modelos de informe para la comunicación de estas indicaciones por parte del Servicio de Prevención.

Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad.

Además, informará de:

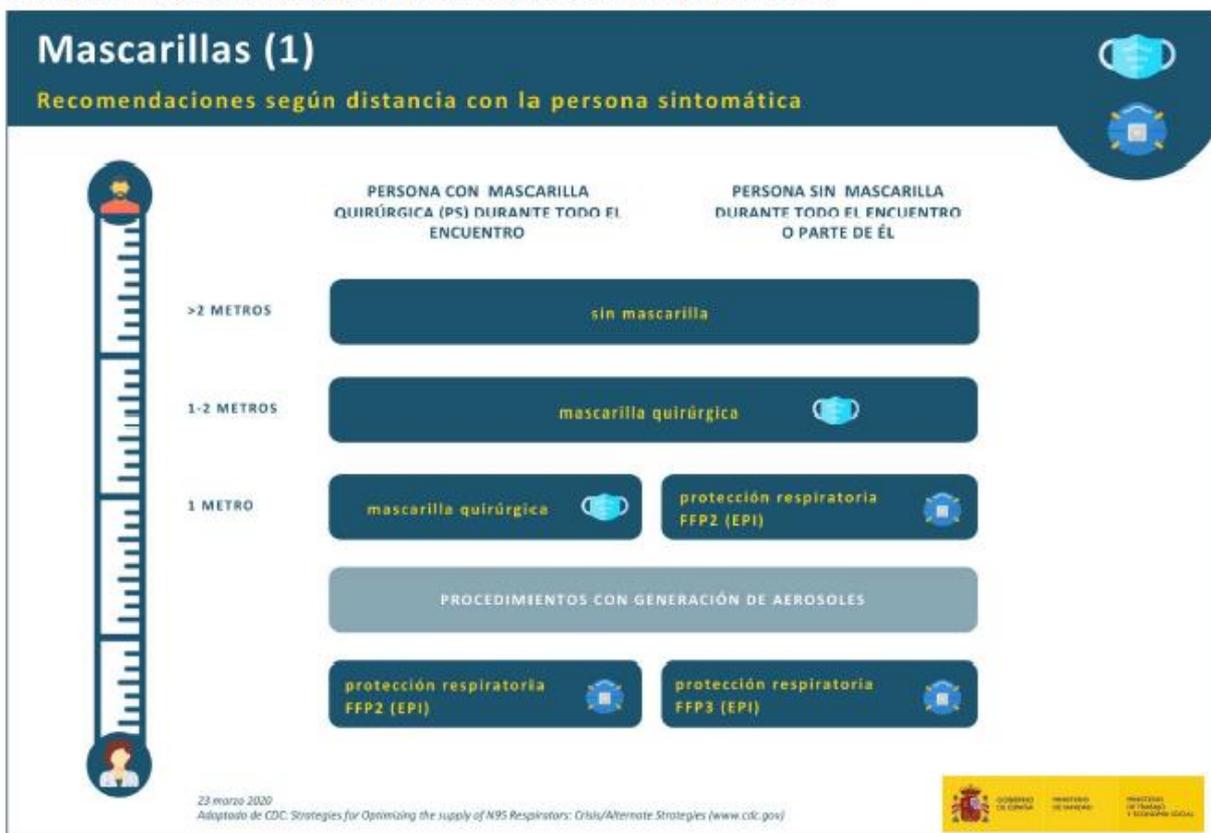
- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que, aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

ANEXO I – Teléfonos de información enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19

	Andalucía	900 400 061 / 955 545 060
	Aragón	976 696 382
	Asturias	900 878 232 / 984 100 400 / 112 marcando 1
	Cantabria	900 612 112
	Castilla La Mancha	900 122 112
	Castilla y León	900 222 000
	Cataluña	061
	Ceuta	900 720 692
	C. Madrid	900 102 112
	C. Valenciana	900 300 555
	Extremadura	112
	Galicia	900 400 116
	Islas Baleares	061
	Canarias	900 112 061
	La Rioja	941 298 333
	Melilla	112
	Murcia	900 121 212
	Navarra	948 290 290
	País Vasco	900 203 050

ANEXO II – Protección personal: estrategias alternativas en situación de crisis

En la tabla siguiente se muestra el uso sugerido de mascarilla PS o mascarilla EPI, basado en la distancia de una persona con COVID-19 y el uso del control de fuente (según la disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección).



GUIA PARA PROTECCIÓN PERSONAL

Estrategias alternativas en situación de crisis

Este documento plantea alternativas y posibles estrategias ante la escasez de equipos de protección individual (EPI) en situación de crisis. Deben ser evaluadas antes de su aplicación excepcional.

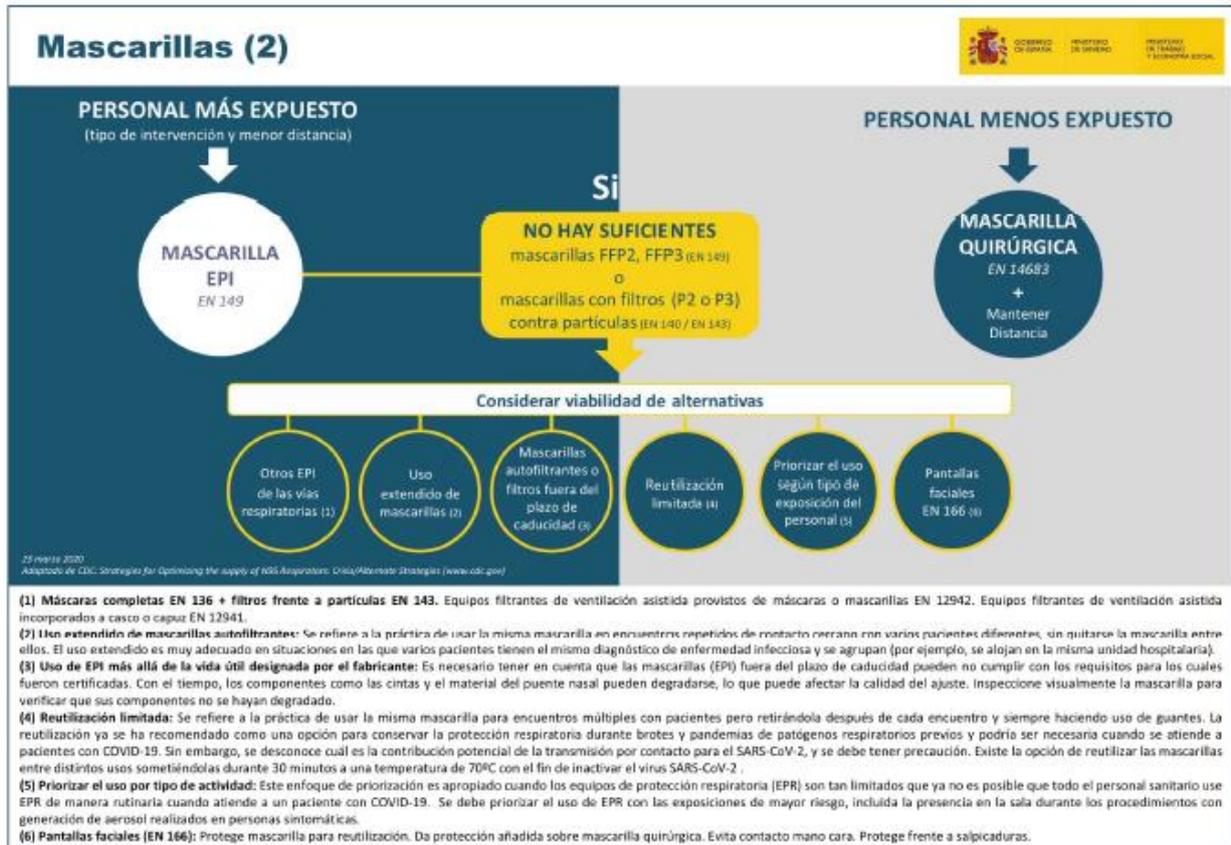
La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo EPI. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

Este enfoque está destinado a usarse cuando los equipos de protección individual (EPI) son tan limitados que ya no es posible aplicar de forma rutinaria las recomendaciones existentes. Es posible que sea necesario considerar alguna de estas medidas o una combinación de ellas, siempre de forma excepcional y mientras persista la situación de escasez.

Los equipos de protección individual que cumplan con las especificaciones técnicas distintas de las normas armonizadas, como por ejemplo las mascarillas N95 y KN95, que autoriza el Ministerio de Industria en base a la Recomendación (UE) 2020/403, pueden ser usados cuando corresponda.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)

Este documento ha sido elaborado con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisado y aprobado por la Ponencia de Salud Laboral



ANEXO III – Lavado correcto de manos

LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y
PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus

¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

- Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
- Después del contacto con alguien que estornuda o tose
- Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
- Antes de comer

Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón

Frótate las palmas de las manos entre sí

Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos

40-60"

Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados

Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra

Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano

Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación

Enjuágate las manos con agua

Sécate las manos con una toalla de un solo uso

